

Acta núm. 003 de declaratoria de desierto

Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2026-007

GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

Referencia número ENJ-GAF-CM-2026-007

La Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura, representada por la señora **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora, y por parte de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, representada **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, especialista, se reúnen para dar cumplimiento a las disposiciones vertidas en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 01-2023, en fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), para conocer y decidir lo siguiente:

ÚNICO: Conocer el informe de evaluación elaborado por los peritos y decidir sobre la adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento de compra menor número ENJ-GAF-CM-2026-007, llevado a cabo para la contratación de los servicios para la confección, instalación, cambio de lona y mantenimiento de los toldos ubicados en la Escuela Nacional de la Judicatura.

POR CUANTO: Que, en fecha doce (12) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), la **Gestión de Administración y Finanzas** de la Escuela Nacional de la Judicatura emitió el Acta núm. 001, mediante la cual aprobó la solicitud de compra identificada con el número 31-2026, realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de fecha nueve (9) de marzo de dos mil veintiséis (2026), para la contratación de los servicios para la confección, instalación, cambio de lona y mantenimiento de los toldos ubicados en la Escuela Nacional de la Judicatura, autoriza el inicio del procedimiento de selección bajo la modalidad de Compra Menor, con la referencia ENJ-GAF-CM-2026-007, e instruye, además, la implementación de medidas que garantizaran la participación del mayor número de oferentes posibles.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura procedió a publicar la convocatoria en el portal web institucional www.enj.org y a cursar las invitaciones, vía correo electrónico institucional, a ocho (8) posibles oferentes, según se detalla a continuación:

No.	Oferentes Invitados	Correo electrónico
1	Alumtech, SRL	alumtechsrl@gmail.com
2	Calderon Troncoso & Asociados SRL (CATRON)	adm@grupocatron.com
3	Pablo Yarodi De Jesus Nivar	pablo.de.jesus@outlook.com

Acta núm. 003 de declaratoria de desierto**Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2026-007**

No.	Oferentes Invitados	Correo electrónico
4	Servicios Rincón, SRL	serviciosrincon@hotmail.com
5	Constructora Fega, SRL	constructorafega@gmail.com
6	Jorsa Multiservices, SRL	jorsa.multiservices@gmail.com
7	Serd-Net, SRL	Wirber@hotmail.es serd-net@outlook.com
8	Construnove, SRL	construnoverd@gmail.com

POR CUANTO: Que, dentro del referido plazo, solo se reciben una (1) oferta de la empresa:

Oferentes	Medio de recepción
Servicios Rincón, SRL	Correo electrónico: cotizaciones@enj.org

POR CUANTO: En fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones realizó el análisis preliminar de credenciales, el cual forma parte integral y vinculante de esta acta y concluyen lo siguiente: “De acuerdo con lo anterior expuesto el oferente Servicios Rincón, SRL cumple con todo lo requerido en las especificaciones técnicas.”

POR CUANTO: Que, en virtud de que el único oferente participante no tiene documentos credenciales que subsanar, procede otorgar carácter de definitivo.

POR CUANTO: Que, en fecha seis (6) de abril de dos mil veintiséis (2026), los peritos designados, los señores Diana Duran, especialista, Pamela Ramos y Whitney González, ambas analistas y todas pertenecientes a la Gestión de la Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura, luego de evaluar las subsanaciones presentadas por el único oferente participantes, emitieron la evaluación de documentación técnica definitiva, la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta, concluyendo que las ofertas presentadas **no cumplen** con los requisitos establecidos debido a los siguientes:

Aspectos para evaluar	Cantidad	Servicios Rincón, SRL
		Evaluación
38" ancho X 19" largo X 18" alto aproximadamente	1	Cumple
126" ancho X 56" largo X 20" alto aproximadamente.	1	Cumple
45" ancho X 29" largo X 20" alto aproximadamente	3	Cumple
41" ancho X 30" largo X 20" alto aproximadamente.	1	Cumple
42" ancho X 30" largo X 20" alto aproximadamente	1	Cumple
35" ancho X 24" largo X 20" alto aproximadamente	2	Cumple
42" ancho X 31" largo X 20" alto aproximadamente.	2	Cumple
135" ancho X 52" largo X 52" alto aproximadamente	4	Cumple
55" ancho X 24" largo X 20" alto aproximadamente	1	Cumple

Acta núm. 003 de declaratoria de desierto
Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2026-007

Aspectos para evaluar	Cantidad	Servicios Rincón, SRL
		Evaluación
82" ancho X 36" largo X 36" alto aproximadamente	2	Cumple
76" ancho X 50" largo X 50" alto aproximadamente.	2	Cumple
64" ancho X 36" largo X 36" alto aproximadamente	1	Cumple
154" ancho X 72" largo X 20" alto aproximadamente	2	Cumple
142" ancho X 62" largo X 62" alto aproximadamente.	1	Cumple
142" ancho X 51" largo X 51" alto aproximadamente.	1	Cumple
51" ancho X 41" largo X 16" alto aproximadamente.	1	Cumple
96" ancho X 30" largo X 20" alto aproximadamente	1	Cumple
77" ancho X 36" largo X 20" alto aproximadamente	1	Cumple
42" ancho X 30" largo X 20" alto aproximadamente	2	Cumple
77" ancho X 30" largo X 20" alto aproximadamente.	1	Cumple
76" ancho X 30" largo X 20" alto aproximadamente.	2	Cumple
45" ancho X 30" largo X 20" alto aproximadamente	2	Cumple
54" ancho X 30" largo X 20" alto aproximadamente.	2	Cumple
77" ancho X 36" largo X 20" alto aproximadamente.	1	Cumple
41" ancho X 30" largo X 20" alto aproximadamente	2	Cumple
43" ancho X 29" largo X 20" alto aproximadamente	4	Cumple
531" ancho X 68" largo X 30" alto aproximadamente	1	Cumple
24" ancho X 24" largo X 20" alto aproximadamente	3	Cumple
42" ancho X 30" largo X 20" alto aproximadamente	2	Cumple
Experiencia: Tener al menos una constancia (Orden de compra, recepción conforme o contrato) de mínimo un (1) año de experiencia en la provisión de estos servicios.		No cumple
<p>Comentario: Se verificó que el oferente presenta una experiencia inferior al mínimo exigido. En consecuencia, no cumple con el requisito habilitante establecido, por lo que su oferta no resulta elegible para continuar en el proceso de evaluación.</p>		

POR CUANTO: Que el único oferente no logró subsanar de manera satisfactoria la documentación requerida para acreditar su experiencia, pese a habersele otorgado el plazo correspondiente para tales fines, y que la documentación finalmente presentada no cumple de forma íntegra, lo cual impide validar el cumplimiento de los criterios exigidos y sustenta la improcedencia de la adjudicación, por lo que corresponde la declaratoria de desierto del procedimiento.

POR CUANTO: Que el artículo 105 de la Resolución núm. 01-2023, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que se declarará desierto un procedimiento cuando, mediante acto administrativo debidamente motivado, se verifique la existencia de alguna de las siguientes causales:

Acta núm. 003 de declaratoria de desierto**Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2026-007**

- a. *Por ausencia de ofertas;*
- b. *Porque las ofertas presentadas no convienen a los intereses institucionales, ya sea por precios elevados o por precios temerarios hacia la baja;*
- c. **Porque, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la compra o contratación, se determine que ningún oferente cumple.**

VISTO: El Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, emitido mediante la Resolución número 01-2023, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La ficha técnica de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: El Acta de inicio de expediente de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La convocatoria del procedimiento de compra menor ENJ-GAF-CM-2026-007 de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La evaluación de documentación técnica definitiva elaborada por los peritos designados, de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El análisis preliminar de credenciales elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La evaluación de documentación técnica definitiva elaborada por los peritos designados, de fecha seis (6) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que conforman parte del expediente, y conforme a las atribuciones conferidas, se adoptan las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1): APRUEBA el análisis de preliminar de credenciales elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026), otorgándole carácter de definitivo; asimismo aprueba la evaluación de documentación técnica definitiva realizada por los peritos designados, de fecha seis (6) de abril de dos mil veintiséis 2026, referente al procedimiento de compra menor número ENJ-GAF-CM-2026-007, llevado a cabo para la contratación de los servicios para la confección, instalación, cambio de lona y mantenimiento de los toldos ubicados en la Escuela Nacional de la Judicatura.

Acta núm. 003 de declaratoria de desierto

Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2026-007

Resolución número dos (2): DECLARA DESIERTO el procedimiento de compra menor número ENJ-GAF-CM-2026-007, llevado a cabo para la contratación de los servicios para la confección, instalación, cambio de lona y mantenimiento de los toldos ubicados en la Escuela Nacional de la Judicatura, en virtud de que la propuesta presentada por el oferente Servicios Rincon, SRL no cumple con los requerimientos técnicos exigidos en las especificaciones y ficha técnica.

Resolución número tres (3): ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura la publicación de la presente acta y sus anexos en el portal institucional (www.enj.org) así como también la notificación al oferente participante.

Resolución número cuatro (4): ORDENA la notificación al área interna requirente, a los fines de revisar las especificaciones técnicas y evaluar la posibilidad de realizar de una nueva convocatoria, conforme a la normativa vigente aplicable.

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firma la presente en señal de aprobación y conformidad con su contenido, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el dieciséis (16) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Documento firmado electrónicamente por:

Richard A. Gómez Encarnación

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

Inés G. Barcácel Arias

Gestora de Administración y Finanzas



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Richard Alejandro Gómez Encarnación

Inés G. Barcácel Arias

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/PVCE-FW39-WKVX-ABO6>

